

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS MAC POLLO
"FEMAC"**

ACUERDO No. 03 DE FEBRERO 23 DE 2024

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
NO PRESENCIAL**

Por medio de la cual se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS VIRTUAL**.

La Junta Directiva con base en lo acordado en su reunión ordinaria del día 23 de febrero de 2024, acta No. 759. en uso de sus facultades estatutarias, en concordancia con la Ley 79 de 1988, el Decreto 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 28° de la Ley 79 de 1988, artículo 29° del Decreto 1481 de 1989, toda empresa cooperativa y fondo de empleados debe realizar asamblea ordinaria para tratar los asuntos regulares dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario y así también lo consagra el artículo 36°, 37° y 39° del estatuto vigente.
2. Que la Junta Directiva en uso de sus facultades legales consagradas en el artículo 30° del Decreto 1481 de 1989 y especialmente las conferidas en el artículo 40° del estatuto vigente de FEMAC, es el organismo facultado para convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria.
3. Que conforme al artículo 40° la asamblea general ordinaria debe ser convocada con la anticipación de quince (15) días hábiles, mediante los diferentes mecanismos de comunicación o medios tecnológicos que maneje FEMAC, los cuales pueden ser publicación en carteleras de las empresas, avisos visibles en las oficinas del Fondo de Empleados, página web o correo electrónico.
4. Que de acuerdo con el artículo 32° del Decreto 1481 de 1989, modificado por el artículo 5° de la Ley 1391 de 2010 y el artículo 39° del estatuto, la Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por Asamblea General de Delegados, en consideración a que el número de asociados es superior a cien (100), que además, reunir en asamblea la totalidad de los asociados por su volumen y la distribución geográfica es oneroso para FEMAC, en éste caso los Delegados son elegidos entre los asociados hábiles para períodos iguales a la vigencia de los de la Junta Directiva.
5. Que en febrero de 2024 se cumplió con el proceso de elección delegados para el período 2024 a 2025 de acuerdo con las zonas establecidas y así se evidencia en acta de escrutinio firmada por el comité de escrutinios, la revisoría fiscal como veedora y los testigos.
6. Que, por otra parte, y como quiera que la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional se refiere a órganos colegiados de naturaleza societaria mercantil; el Decreto 398 de 2020 hace extensivo el uso de esta herramienta a todo tipo de persona jurídica, siendo aplicable por remisión normativa contenida en el artículo 158 de la Ley 79 de 1988.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a Asamblea General Ordinaria de delegados no presencial, para que se reúna de forma virtual, el sábado 16 de marzo de 2024, a partir de las 2:00 p.m. a los delegados elegidos que a la fecha de la presente resolución se encuentran hábiles, para desarrollar el siguiente orden del día

AGENDA. El temario de la Asamblea General Ordinaria de Delegados es:

1. Llamado a lista y Comprobación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea a cargo de la presidencia de la Junta Directiva

3. Aprobación Orden del Día.
4. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente. Como secretario actúa el mismo de la Junta Directiva, (Estatuto en el artículo 48).
5. Aprobación Reglamento Interno de la Asamblea.
6. Informe de la comisión aprobatoria del acta de la Asamblea General Ordinaria de Delegados año 2023.
7. Designación de comisiones:
 - 7.1. Comisión de revisión, verificación y aprobación del Acta de la Asamblea.
 - 7.2. Comisión de escrutinios.
8. Informes
 - 8.1. Junta Directiva y Gerencia.
 - 8.2. Comité de Control Social.
 - 8.3. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal
 - 8.4. Pronunciamiento de los delegados.
9. Estudio y Aprobación de estados financieros a diciembre 31 de 2023.
10. Estudio y Aprobación del proyecto de aplicación de excedentes del año 2023.
11. Aprobación del Compromiso Incremento de Reserva de Protección de Aportes. Capítulo III del Título III de la Circular Básica Contable y Financiera No. 22 de diciembre 2020 Supersolidaria.
12. Elección de Revisor Fiscal Principal y suplente y Fijación de honorarios.
13. Elección de órganos de administración y control: Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, toma de posesión.
14. Estudio y aprobación proyecto de reforma parcial del estatuto.
15. Estudio y aprobación del presupuesto para funcionamiento de los órganos de administración, control y apoyo.
16. Presentación de proyectos y proposiciones.
17. Comprobación Quórum de Clausura.
18. Clausura.

ARTÍCULO 2º. FORMA DE REALIZACIÓN. La Asamblea Ordinaria se realizará en forma virtual, es decir aplica no presencial para todos los delegados que resultaron electos de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo 01 de enero 11 de 2024 y reposan en el acta de escrutinios No 14 de febrero 22 de 2024.

ARTÍCULO 3º. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. El mecanismo tecnológico que se dispondrá para el efecto es **ZOOM**; para la cual se instruye a los delegados para poder acceder, a la herramienta tecnológica.
La administración de la plataforma tecnológica estará a cargo del área de Sistemas de FEMAC y la Representante Legal. A los correos de cada uno de los delegados la gerencia de FEMAC enviará el **ID** y la **contraseña** para ingresar a la reunión.

Parágrafo 1º. El uso y conocimiento del ID y la Contraseña para el ingreso a la plataforma es personal, intransferible y debe hacer uso de manera responsable cada uno de los delegados.

Parágrafo 2º Conectividad: Cada delegado convocado deberá disponer, para la conexión a la reunión de asamblea, de un computador, Tablet, celular o Smartphone con conexión a internet.

Parágrafo 3º. La Asamblea virtual ordinaria será grabada dando cumplimiento a los instructivos que se aplican al respecto. La grabación será protegida por FEMAC dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.

ARTÍCULO 4º. HABILIDAD: Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto vigente, son hábiles los delegados elegidos conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. 001-2024 del 11 de enero de 2024 expedido por la Junta Directiva, que a la fecha de la presente convocatoria se encuentren al corriente del cumplimiento de las

obligaciones con fecha de corte a 31 de diciembre de la vigencia terminada y no estén sancionados disciplinariamente.

El delegado elegido que por alguna causa perdiere la calidad de asociado, o dejare de ser asociado hábil, perderá la calidad de delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente que corresponda.

Parágrafo. Una vez terminada la etapa de elección de delegados el listado con la firma del Comité Central de Elecciones y Escrutinios será publicado para conocimiento general en la página web de FEMAC, junto con la convocatoria, y será también notificado a cada asociado elegido por medio de la Gerencia.

ARTÍCULO 5º. ELECCIONES: Teniendo en cuenta que el orden del día la contempla la elección de órganos de administración y control, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018 y el Estatuto vigente de Femac, con la presente convocatoria se acompaña el "*PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISORIA FISCAL*", dentro del cual se contempla entre otros aspectos, el perfil que deben cumplir los interesados y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

ARTÍCULO 6º. PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN DE VOTO. Los delegados elegidos y convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto, de acuerdo con el artículo 43 del estatuto.

ARTÍCULO 7º. DERECHO DE INSPECCIÓN: los asociados podrán examinar y consultar los documentos, estados financieros y los informes correspondientes al ejercicio del año 2023 que se presentarán a consideración de la Asamblea, a partir del lunes 26 de febrero de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. en la oficina principal ubicada en la Calle 4 No. 6-33 de Floridablanca (Santander).

De los folios, soportes y actas el asociado no podrá tomar fotos ni fotocopias, pues el artículo 48 de la Ley 222 de 1995 es tácito cuando indica que se podrá solo hacer inspección.

ARTÍCULO 8º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Toda Proposición, para ser puestas a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, deben ser presentadas previamente a la Gerencia por escrito o remitida al correo gerencia@femac.coop para estudiar la viabilidad, por lo menos con un (1) día hábil antes de la asamblea.

ARTICULO 9º. COMUNICACIÓN: Este acuerdo y sus anexos será publicado en la página web www.femac.coop para conocimiento de todos los asociados.

El presente acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva en la reunión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, según consta en el acta número 759.

MARIA ELISA OLAVE MARTINEZ
Presidenta

SARA YAMILE MÉNDEZ RINCÓN
Secretaria

Firmado en Original.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISORIA FISCAL

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Mac Pollo -FEMAC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el artículo 51 numeral 2 del Estatuto

CONSIDERACIONES

1. El Estatuto en sus artículos 52, 68 y 78 define el perfil mínimo para el ejercicio de los cargos de Junta Directiva, Comité de Control Social y Revisoría Fiscal y los artículos 51, 72 y 79 contempla la forma de elección respectivamente.
2. Que en cumplimiento de la norma general corresponde a la Junta Directiva emitir la reglamentación con el procedimiento de las postulaciones a órganos de administración y control.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO: Reglamentar el procedimiento de elección de órganos de Administración y Control que serán elegidos en la Asamblea General de Delegados para el periodo 2024 – 2025 conforme a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley.

ARTÍCULO 2º. PERFIL DE LOS ASPIRANTES A JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. De acuerdo con el artículo 52 y 68 del Estatuto, para ser nominado y elegido miembro de la Junta Directiva y del Comité de Control Social se requieren las siguientes condiciones:

1. Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado mayor a un (1) año continuo o haber servido con eficiencia por lo menos seis (6) meses en comités especiales del Fondo.
2. No haber sido sancionado con suspensión o pérdida de sus derechos sociales por el Fondo de Empleados o haber sido sancionado por la Superintendencia de Economía Solidaria o el organismo de control designado por el Gobierno Nacional.
3. Acreditar un número de por lo menos de Veinte (20) horas de participación en actividades de educación en economía solidaria y estar actualizado durante el último año.
4. Contar con la capacidad y las aptitudes personales para el desempeño del cargo.
5. Poseer la solvencia ética y moral para integrar dignamente la Junta Directiva.
6. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera o en listas vinculantes para Colombia asociadas al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, LA/FT
7. Firmar Documento de confidencialidad y protección de datos personales.
8. Acreditar conocimientos y experiencias en actividades solidarias.
9. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatuto.
10. Tener disponibilidad de tiempo.

ARTÍCULO 3º. PERFIL REQUERIDO PARA SER ELEGIDO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE APELACIONES. De acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 34 del estatuto, para ser integrante del Comité de Apelaciones se requiere:

1. Ser asociado hábil.
2. Estar presente en la Asamblea en la cual sea elegido.
3. No haber sido sancionado de conformidad con el estatuto por lo menos en el último año.

ARTÍCULO 4º. PERFIL REQUERIDO PARA SER ELEGIDO REVISOR FISCAL (Principal y Suplente). De acuerdo con el artículo 78 del estatuto, para ser elegido Revisor Fiscal debe tener cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Contador Público con matrícula vigente y no podrá ser asociado al Fondo mientras dure el ejercicio de su cargo.

2. Experiencia laboral certificada como revisor fiscal en empresas del sector solidario mínimo de 5 años.
3. Acreditar como mínimo 90 horas de formación en Normas Internacionales De Información Financiera, NIIF.
4. Acreditar como mínimo 40 horas de educación cooperativa realizadas en los últimos 3 años.
5. Acreditar 90 horas de formación en Riesgos la Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SARLAFT, expedido por una entidad de educación superior.
6. Certificado del curso E-Learning expedido por la UIAF, módulo general

ARTÍCULO 5°. ELECCIONES. La elección de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, se hará en actos separados, mediante planchas que contendrán los nombres de los aspirantes principales y suplentes numéricos, aplicando el cuociente electoral y sistema de voto secreto, de acuerdo con el artículo 51 del estatuto y con el siguiente número de integrantes principales, suplentes, y período.

ÓRGANO	PRINCIPALES	SUPLENTES	PERÍODO
Junta Directiva	5	5 Suplentes numéricos	2 años
Comité de Control Social	3	3 Suplentes numéricos	2 años
Comité de Apelaciones	3	1 suplente numérico	2 años

Parágrafo 1°. Tratamiento al voto en blanco. Los votos en blanco se contarán como válidos para efectos de establecer el cuociente electoral.

Parágrafo 2°. Empate en las elecciones. En caso de presentarse empates para la elección de un renglón de la Junta Directiva, del Comité del Control Social o del Comité de Apelaciones, este se definirá por medio de sorteo con el nombre de los delegados empatados en número de votos.

Parágrafo 3°. Elección de Revisor Fiscal. La elección de Revisor Fiscal principal y el suplente se hará por nominación, votación pública y por mayoría absoluta de votos, tomando como fórmula o plancha el nombre del contador público principal y su suplente, tal como hayan sido presentados.

ARTÍCULO 6°. CRONOGRAMA. El cronograma que se aplicará en el proceso de inscripción y verificación de planchas de aspirantes a Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones es el siguiente:

ACTIVIDAD	MARZO DE 2024	RESPONSABLES
Inscripción de planchas: aspirantes a la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones y entrega de formatos personales.	Lunes 4 al miércoles 6 5:00 p.m.	Los integrantes de la plancha y la gerencia.
Consulta en centrales de riesgo o listas restrictivas y verificación datos	Jueves 7	Gerencia como única responsable de Habeas Data.
Gerencia aplicando la protección de datos informa el resultado al Comité de Control Social, quien verifica el cumplimiento de las condiciones exigidas para cada órgano.	Jueves 7	Gerencia y Comité de Control Social.
Notificación a la persona que hizo la inscripción de la plancha para que subsane los incumplimientos o aporte la inscripción de nuevos integrantes.	Viernes 8	Gerencia y Asociado que inscribió la plancha.
Inscripción de nuevos formatos de personas que se presentan en reemplazo de las que fueron rechazadas.	Sábado 9	Gerencia y Asociado que inscribió la plancha.
Consulta en centrales de riesgo o listas restrictivas y verificación datos.	Lunes 11	Gerencia notifica el cumplimiento al Comité de Control Social.

ARTÍCULO 7°. INSCRIPCIONES DE PLANCHAS. Los interesados que deseen participar en la postulación y elección contemplada en el artículo 5° deberán presentar los formatos indicados, diligenciados en su totalidad, con los soportes correspondientes y estos se encuentran publicados en la página web www.femac.coop Por aplicación del artículo 51 del estatuto el proceso de inscripción de listas o planchas se surtirá ante la gerencia de FEMAC, aplicando el siguiente procedimiento:

1. La inscripción de las planchas se hará usando el formato **FR-AS-19** (Junta Directiva) y **FR-AS-20** (Comité de Control Social y Apelaciones) el cual debe contener la firma de cada uno de los inscritos como prueba de aceptación y los cargos completos a proveer por cada órgano a elegir.
2. Cada aspirante debe diligenciar el "formato postulación aspirantes órganos de administración y control" FR-AS-18, mediante el cual expresa autorizaciones para la consulta en las centrales de riesgo o en las listas restrictivas, se protejan sus datos personales de acuerdo con los términos legales del Habeas Data, se notifique los resultados al Comité de Control Social. También debe presentar la información que demuestre el cumplimiento de los requisitos tratados en el estatuto y los artículos 2° y 3° de la presente resolución
3. Se tendrá en cuenta el orden de colocación de los nombres que figuren en las listas favorecidas, al cual no se podrá renunciar en ningún caso.
4. El Comité de Control Social antes de la asamblea y de acuerdo con el cronograma verificará el cumplimiento de los requisitos y de encontrarse inhabilidades, incompatibilidades o incumplimiento en las condiciones que se exigen dejará informe para que la Gerencia notifique a la persona que hizo la inscripción, para que subsane el renglón o los renglones antes de realizarse la asamblea
5. Una vez la persona que hizo la inscripción de la plancha haga los cambios, la Gerencia volverá a verificar el cumplimiento, sin perjuicio que el Comité de Control Social haga nuevamente lo propio

Parágrafo 1°. Un delegado no podrá ser inscrito para la plancha de Junta Directiva o Comité de Control Social sin manifestar a la Gerencia que acepta postulación, mediante la firma en la plancha y de igual manera no podrá estar inscrito en dos planchas.

Parágrafo 2°. Conflictos. Ante cualquier conflicto que se presente deberá actuar la revisoría fiscal, teniendo en cuenta su imparcialidad en el tema.

ARTÍCULO 8°. DISPOSICIONES FINALES: la Junta Directiva delega a la Gerencia los asuntos de divulgación de la presente resolución y los que sean de oponibilidad a todos los asociados para garantizar el derecho de información contemplado en la Ley.

Para constancia se firma a los 23 días del mes de febrero del año 2024 y se aprueba en el Acta No.759 de la Junta Directiva.

MARIA ELISA OLAVE MARTINEZ
Presidenta

SARA YAMILE MÉNDEZ RINCÓN
Secretaria

Firmado en Original.